

Gobierno de
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N°

04721

22 JUL 10

SANTIAGO

TENIENDOSE PRESENTE:

1803

- a) La Resolución Exenta N°3258 del 12.05.2010 que contrató a Constructora Sisto Limitada (RUT N° 77.385.260-K), para la ejecución de las obras de Reparación de daños, producidos por el terremoto de 27 de Febrero de 2010, en 8° piso Edificio Institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Comuna de Santiago, en la suma alzada de \$28.873.160.-;
- b) La carta de la firma contratista del 01.07.2010, solicitando ampliación de plazo de 07 días corridos, debido a los retrasos producidos por la demora para obtener la autorización por parte del Departamento encargado de esto en el MINVU, para la ubicación del montacargas para la extracción de escombros, los cuales tuvieron que ser acopiados en la obra retrasando el avance de esta;
- c) En el Ord. N°5010 del 08.07.2010 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento en el que expone la conformidad de otorgar al contratista la ampliación de plazo de 07 días corridos, atendidas las razones invocadas por la ITO y lo establecido en las Bases Generales del contrato (D.S. N° 236/02 V.y U.) y la autorización del Director de SERVIU Metropolitano inserta al final del documento;
- d) La Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre extensión del trámite Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 57 (V. y U.) de 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la ampliación de plazo de 07 días corridos, sin derecho al cobro de indemnización por mayores gastos generales, para el contrato por la ejecución de las obras de Reparación de daños, producidos por el terremoto de 27 de Febrero de 2010, en 8° piso Edificio Institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Comuna de Santiago, suscrito por medio de la Resolución Exenta N°3258 del 12.05.2010 con Constructora Sisto Limitada, quedando como nueva fecha de término de obras el día 21.07.2010.



Ref.: Aumento de Plazo
Obra: Reparación de daños, producidos por el terremoto de 27 de Febrero de 2010, en 8º piso Edificio Institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Comuna: Santiago
Contratista: Constructora Sisto Limitada.

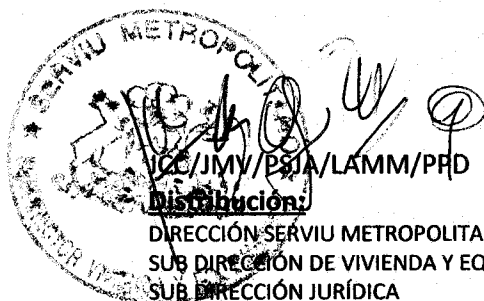
2. Esta Resolución no irroga gastos al Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANTONIO LOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FOMENTO



Distribución:

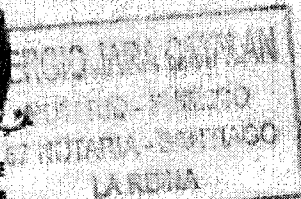
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUB DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SUB DIRECCIÓN JURÍDICA
SUB DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN, SDVE (4)
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS SERVIU
SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL DE EGRESOS
SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y ANALISIS CONTABLE
UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN SDVE
OFICINA CONTRALORÍA INTERNA SERVIU
MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
A LA FIRMA: Sisto Ltda., Poeta Carlos Mondaca N°510-B, La Reina. Fono fax: 4538621 - 4538622
OFICINA DE PARTES
ID6788

19 JUN 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO



Gobierno de
CHILE

SERVIIU REGIÓN METROPOLITANA



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 003258 12.MAY.2010

VISTOS:

- a) Los daños causados por el terremoto del 27 de Febrero de 2010 al Edificio Institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ubicado en Alameda Bernardo O'Higgins Nº 924, comuna de Santiago.
- b) El proyecto de reparación del 8º piso del Edificio Institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo elaborado por la Unidad de Infraestructura del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el cual se solicitaron las cotizaciones.
- c) La Cotización presentada por la Constructora Sisto Limitada por valor de \$ 28.873.160 para efectuar las obras del proyecto "Reparación de daños, producidos por el terremoto de 27 de Febrero de 2010, en 8º piso Edificio Institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo", de fecha 23 de Abril de 2010.
- d) El Ordinario Nº 3054 de 29 de Abril de 2010 en que el Subdirector de Vivienda y Equipamiento expone al Director la situación, solicita declarar la emergencia y autorizar la contratación por trato directo de la Constructora Sisto Limitada para efectuar las obras del proyecto "Reparación de daños, producidos por el terremoto de 27 de Febrero de 2010, en 8º piso Edificio Institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo", en la suma de \$ 28.873.160, y su autorización inserta en él.
- e) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. Nº 57 (V. y U.) de 6 de Mayo de 2010, que me nombra Director de Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Declárese la emergencia y contrátese por trato directo a la Constructora Sisto Limitada, Rut. 77.385.260-k, las obras del proyecto "Reparación de daños, producidos por el terremoto de 27 de Febrero de 2010, en 8º piso Edificio Institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo", en la suma de \$ 28.873.160.
2. Se establece que el presente contrato se registrará, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización D.S. Nº. 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante el Reglamento; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) Reglamento del Registro de Contratistas del Minvu y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.) Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo y sus modificaciones; por el proyecto elaborado en la Unidad de Infraestructura del Ministerio de Vivienda y Urbanismo compuesto por Especificaciones Técnicas y planos de planta de 8º piso, que se aprueban mediante la presente Resolución Exenta.
3. Se dejan establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
 - a) Plazo de Ejecución: será de 45 días corridos, contados desde la fecha de la firma del contrato.
 - b) Garantía del contrato: al momento de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por un valor de \$ 1.443.658.- (5% del monto del contrato) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, que se tomará por un plazo que exceda al menos en 90 días al plazo fijado para el término de los trabajos.
 - c) Pago del Contrato: por estados de pago según establece el Reglamento.
4. La Subdirección de Finanzas de Serviu Metropolitano pagará a la Constructora Sisto Limitada hasta la suma de \$ 28.873.160 (veintiocho millones ochocientos setenta y tres mil ciento sesenta pesos), mediante Estados de Pago que llevarán la firma del Representante Legal de la constructora y los VºBº del ITO de la Obra y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

003258

REF.: - Contrata Reparación de daños producidos por el terremoto de 27.02.10 en 8º piso Edificio Institucional Ministerio de Vivienda y Urbanismo con Constructora Sisto Ltda.

5. Se establece que el constructor, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:
- Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dictan en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.
 - Todo accidente que ocurra en el proyecto durante su desarrollo, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad, y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.
 - No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
 - La Recepción Definitiva de los trabajos no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como constructor de la obra.
 - El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.
6. Déjase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por la constructora, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
7. La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
8. Déjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
9. Imputese el gasto hasta la suma de \$ 28.873.160.- al ítem 114.05.99.02 Individual 12940-2 Fondos de Ministra.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRÍBASE
PROTOCOLIZACIÓN

CERTIFICO Que con esta fecha, previa anotación en el Repertorio con el N° 1.291 procedí a protocolizar el presente documento y lo agrego al final del presente Registro bajo el N° 181 . Santiago, 26 mayo 2010

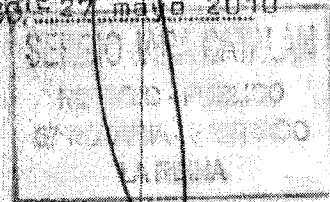
Antonio Elmpart Cosmelli
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

JMV/OMB/JGC
TRANSCRIPCIÓN

- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 - Unidad de Infraestructura del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección SERVIU Metropolitano
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento
 - Subdirección Jurídica
 - Subdirección Finanzas
 - Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
 - Departamento de Programación Física y Control
 - Departamento Estudios
 - Unidad Chilecompra
 - Unidad Control de Gestión
 - Constructora Sisto Limitada
- Poeta Carlos Mondaca 510-B, La Reina
Teléfono 453 8822

- Oficina de Partes 6788

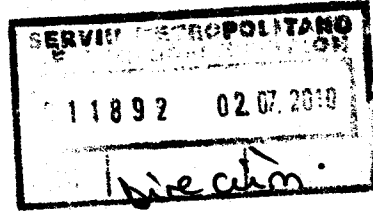
CONFORME CON SU ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA PROTOCOLIZADO BAJO EL N° 181
AL FINAL DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS DE ESTA NOTARÍA CORRESPONDIENTE
AL CUERPO BIMESTRE DEL AÑO 2010
SANTIAGO, 27 mayo 2010



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurn.cl

Santiago, 01 de Julio de 2010

Señor:
Antonio Llompert Cosmelli
Director Serviu Metropolitano
Presente



Ref: Obra "Reparación de daños producidos por el terremoto del 27.02.2010, en 8º piso Edificio Institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo" fecha de iniciación de los trabajos 31/05/2010, resolución del contrato E-3258 del 12.05.2010.

Por medio de la presente, solicitamos a Ud., aumento de plazo en 7 días corridos, a partir de la fecha de término del contrato.

El motivo para esta solicitud está indicado en el libro inspección Serviu, foja 0003, del 04/06/2010, que se refiere al atraso en la definición (tipo de equipo y lugar a instalar) de la actividad retiro de escombros.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

URGENTE
Dep. de Obras
060710
Stalhub
ÁNGELES PAOLA SISTO SERGIO
Representante Legal

ASS/xgr
c.c. archivo

SISTO Ltda.
CONSTRUCTORA

10448

06 JUL 2010

05/07/10

8481



GOBIERNO DE
CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

005010

ORD. Nº: 005010 *08.07.2010

*P. Prado
2/08/2010
F*

ANT. : Resolución Exenta Nº3258 del 12.05.2010
Carta Sisto Ltda. del 01.07.2010

MATERIA: Solicita autorización para conceder un Aumento de
plazo, sin gastos generales.

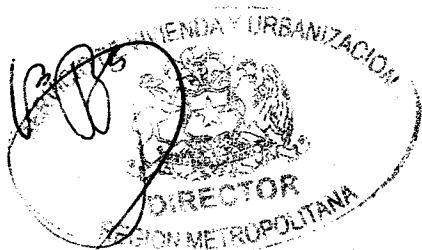
Santiago,

- A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
- DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Con fecha 01 de Julio de 2010, Sisto Limitada, contratista de la Reparación de daños, producidos por el terremoto del 27.02.2010, en 8º piso Edificio Institucional del Ministerio de vivienda y Urbanismo, que se efectúa en la Comuna de Santiago, contrato suscrito por Resolución Nº3258 del 12.05.2010, presento una solicitud de Aumento de Plazo de 7 días corridos. Esta solicitud es debido a los retrasos producidos por la demora para obtener la autorización por parte del Departamento encargado de esto en el MINVU, para la ubicación del montacargas para la extracción de escombros, los cuales tuvieron que ser acopiados en la obra retrasando el avance de esta.

Visto lo anterior, solicito su anuencia para iniciar el trámite conducente a conceder la ampliación de plazo que el contratista pide, en el entendido de si no es otro su mejor parecer.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
JORGE CATALAN CORDERO
 CONSTRUCTOR CIVIL
 SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO(S)

Incl.: Carta Sisto Limitada del 01.07.2010

[Handwritten Signature]
 JMW/PSIA/LAMM/PPD

Distribución:

- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- DEPARTAMENTO DE OBRAS DE EDIFICACION
- ITO PAULINA PRADO
- ID6788

08/07/10 8765